Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 177-UAIP-FGR-2018.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diez de julio de dos mil dieciocho.

Se recibió con fecha once junio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la licenciada , con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"-Las denuncias recibidas en su totalidad por privación de libertad y desaparición forzada.*
El delito sería Privación de Libertad y desaparición forzada. Serían cuantas casos hay entre enero de 2013 hasta abril del 2018.
Serían las etapas de la investigación en que está los procesos de los casos? los casos que se han resuelto, cuantas personas están vivas, cuantas muertas, si los cuerpos estaban completos o solo eran osamentas. La descripción de cada uno si la hay.
Que herramientas utiliza la FGR para encontrar a las personas desaparecidas. Si utilizan métodos de rastreo de llamadas, cámaras de vigilancia, bitácora de llamadas. Cuánto es el costo por búsqueda de persona desparecida. Solo necesito del departamento de San Salvador. Formato Excel."
Periodo solicitado: Desde 2013 hasta 2018.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta no cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión, por lo que, con la finalidad de dar respuesta a su solicitud, el día catorce de junio del presente año se le solicitó que aclarara: *«**1.** Cuando dice: "**desaparición forzada**". Debe precisar si requiere el delito de Desaparición forzada de personas, Art.364 Pn., o Desaparición forzada cometida por particular, Art. 365 Pn. **2.** En su requerimiento de información cuando menciona: **"los casos que se han resuelto..."**, debe especificar a qué se refiere e indicar con mayor precisión qué tipo de información estadística requiere; con el propósito de tener claridad de la información que solicita. Por ej. Cantidad de casos judicializados, etc.».* La solicitante el mismo día catorce de junio del presente año aclaró su solicitud de la siguiente manera: *"1- Es desaparición forzada de personas y desaparición forzada cometida por particular. 2- Las*

etapas del proceso judicial, cuántos casos han sido cerrados, cuántos han sido resueltos, cuántos están en proceso inicial, y cuántos están en las diferentes etapas que le siguen a las que maneja la FGR." Aclarada la solicitud y habiendo la interesada enviado copia de su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística y a la Gerencia General, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de las siguientes respuestas:

1. **Las denuncias recibidas en su totalidad por privación de libertad y desaparición forzada.**
   El delito sería Privación de Libertad y desaparición forzada. Serían cuantas casos hay entre enero de 2013 hasta abril del 2018.
   R// En relación a este requerimiento de información, se entrega la información correspondiente a la cantidad de casos iniciados por los delitos de Privación de Libertad y Desaparición Forzada de Personas (Art. 148 y 364 del Código Penal), en el departamento de San Salvador, para el periodo de 2013 a 2018.
   No se encontraron registros según el criterio solicitado, para el delito de Desaparición Forzada de Personas cometida por Particular.
   Dichos datos estadísticos se presentan en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo requirió. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.
   La información se entrega según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal SIGAP y en general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.

2. **Serían las etapas de la investigación en que está los procesos de los casos.**
   R// En relación a este requerimiento de información, en virtud de estar relacionado con el numeral 1, en relación a los delitos solicitados, se entrega la cantidad de casos en investigación por los delitos de Privación de Libertad y Desaparición Forzada de Personas (Art. 148 y 364 del Código Penal), en el departamento de San Salvador, para el periodo de 2013 a 2018. Asimismo se aclara a la peticionaria, que la fase de investigación es una y no se encuentra dividida por etapas.
   No se encontraron registros según el criterio solicitado, para el delito de Desaparición Forzada de Personas cometida por Particular.

Dichos datos estadísticos se presentan en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo requirió. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

La información se entrega según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal SIGAP y en general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.

3. **Los casos que se han resuelto. Las etapas del proceso judicial, cuántos casos han sido cerrados, cuántos han sido resueltos, cuántos están en proceso inicial, y cuántos están en las diferentes etapas que le siguen a las que maneja la FGR.**

   R// En relación a este requerimiento de información, en virtud de estar relacionado con el numeral 1, en relación a los delitos solicitados, se entrega la información estadística de la siguiente forma:

   a. **En virtud que solicita los casos según las etapas del proceso judicial:** Se entrega la información estadística sobre la cantidad de casos por los delitos de Privación de Libertad y Desaparición Forzada de Personas (Art. 148 y 364 del Código Penal), en el departamento de San Salvador, para el periodo de 2013 a 2018, según etapas judiciales (Audiencia Inicial/Imposición de Medidas; Audiencia Preliminar/Audiencia Preparatoria y Vista Pública/Vista de la Causa).
   b. **En virtud que solicitada cuantos casos han sido cerrados:** Se entrega la información estadística sobre la cantidad de casos en archivo definitivo por los delitos de Privación de Libertad y Desaparición Forzada de Personas (Art. 148 y 364 del Código Penal), en el departamento de San Salvador, para el periodo de 2013 a 2018.

   Dichos datos estadísticos se presentan en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo requirió. El archivo en formato Excel posee protección para garantizar la integridad de los datos que se proporcionan.

   No se encontraron registros según el criterio solicitado, para el delito de Desaparición Forzada de Personas cometida por Particular.

   La información se entrega según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal SIGAP y en general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.

4. **Cuantas personas están vivas, cuantas muertas, si los cuerpos estaban completos o solo eran osamentas. La descripción de cada uno si la hay.**

   R// En relación a este requerimiento de información, en virtud de estar relacionado con el numeral 1, en relación a los delitos solicitados, se hace saber a la peticionaria que no es posible entregar información estadística solicitada sobre la *"cantidad de personas que están vivas, cantidad de personas que están muertas y de estas últimas detallar la cantidad de cuerpos que estaban completos o solo eran osamentas", por los delitos de Privación de Libertad y Desaparición Forzada de Personas* (Art. 148 y 364 del Código Penal), debido a que no se registra dicho nivel de detalle de manera automatizada en nuestro sistema Institucional, lo cual no afecta las investigaciones ni el desarrollo del proceso penal en casos concretos.

5. ***"Que herramientas utiliza la FGR para encontrar a las personas desaparecidas. Si utilizan métodos de rastreo de llamadas, cámaras de vigilancia, bitácora de llamadas.***
6. ***Cuánto es el costo por búsqueda de persona desparecida."***

R//En relación a estos requerimientos de información, se hace saber a la solicitante que la Fiscalía General de la República en virtud de las funciones que desempeña, genera datos a partir de delitos regulados y *"personas desaparecidas"* no se encuentra regulado como tipo penal en nuestra Legislación, por lo cual no es posible brindarle dicha información.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.